

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.014

LEY 3014

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3014

LEY 3014

Creación del puesto de Secretario Instructor del Juzgado Correccional de la Capital

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Créase el puesto de Secretario Ins tructor del Juzgado Correccional en el Depar tamento de la Capital, facultado para ampliar los sumarios remitidos por los comisarios de campaña.

ARTÍCULO 2°. Tendrá el mismo sueldo que los se cretarios de primera instancia en lo criminal y se pagará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en el Presupuesto General, impu tándose a la presente.

ARTÍCULO 3°. Será nombrado por la Suprema Corte a propuesta del Juez Correccional, y no podrá ser removido sin justa causa.

La Suprema Corte reglamentará las funciones de este funcionario.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3014. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).